

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N°1/18

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

Carrera de ENFERMERÍA de la Universidad de la República

En la sesión de la Comisión ad hoc de Acreditación, de fecha 2 de mayo de 2018, se adopta la siguiente resolución:

VISTO:

El “Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados”.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Enfermería de la Universidad de la República, el 14 de noviembre de 2016 se presentó voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de Grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR administrado por la Comisión ad hoc de Acreditación.
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Enfermería, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de grado de Enfermería en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Enfermería del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR. Guía de Pares del Sistema ARCU-SUR.
3. Que, con fecha 30 de abril de 2017, la Universidad de la República presentó el “Informe de autoevaluación” y el “Formulario para la recolección de datos e información” realizado por su carrera de Enfermería. Este Informe fue complementado con datos adicionales de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Comisión ad hoc de Acreditación en el marco del Sistema ARCU-SUR.
4. Que, entre los días 23 y 26 de octubre de 2017, la carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por la Comisión ad hoc de Acreditación, e integrado por las Profesoras **Antonia Lidia Blanco (Argentina)**, **María do Horto Fontoura Cantana (Brasil)** y **Ana María Vásquez Aqueveque (Chile)**.



5. Que, con fecha 27 de noviembre de 2017 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la carrera, teniendo como referencia: el Informe de autoevaluación de la carrera, basado en las dimensiones, componentes, criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella y la visita del Comité de Pares a la misma, en el marco del Sistema ARCU- SUR.
6. Que dicho informe fue entregado el 21 de diciembre de 2017 a la Carrera de Enfermería de la Universidad de la República para su conocimiento.
7. Que, el día 7 de febrero de 2018, la Carrera de Enfermería de la Universidad de la República comunicó a la Comisión ad hoc de Acreditación la respuesta institucional al informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que, el 12 de febrero de 2018, se envió la respuesta institucional de dicho informe al Comité de Pares Evaluadores, quienes no realizaron modificaciones a su Informe preliminar.
9. Que la Comisión ad hoc de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados.

CONSIDERANDO:

1. Que el proceso de Autoevaluación se realizó de acuerdo con lo establecido en el Sistema ARCU-SUR.
2. Que el Comité de Pares cumplió una tarea exhaustiva y rigurosa tanto en la visita como en la elaboración del informe.
3. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Enfermería de la Universidad de la República presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:

I. Contexto institucional

La Carrera se desarrolla en la Universidad de la República (UdelaR) regida por su Ley Orgánica (1958) que regula y da forma a sus órganos de gobierno, garantizando la participación de estudiantes, egresados y docentes.

Se dicta en un ambiente universitario donde se desarrollan las funciones sustantivas de formación, investigación y extensión, aunque las dos últimas funciones en la Facultad de Enfermería (Fenf) están en estado incipiente de desarrollo, encontrándose en proceso de integración al Programa de fortalecimiento de la Investigación de Calidad en el conjunto de la UdelaR, lo que permitirá el fortalecimiento de la investigación y la consolidación de las capacidades investigativas de su cuerpo académico.

Se destaca como positivo las políticas de admisión y permanencia de los estudiantes, políticas de actualización y/o capacitación del cuerpo docente, sea estos a través del programa de educación permanente o del Programa de Posgrado (nacional o internacional) y la proyección de contar con un programa de Doctorado propio; así mismo también es muy satisfactorio que los estudiantes cuenten con políticas de bienestar institucional que contemplan necesidades de salud, alimentación, recreación y apoyo pedagógico.

Luego de varios procesos de autoevaluación, en el año 2016 se establece una Unidad de Planificación y Evaluación Institucional. La carrera se presenta por primera vez a la acreditación ARCU- SUR.

Analizados cada uno de los componentes de la Dimensión I- Contexto Institucional de la Facultad de Enfermería de la UdelaR, se concluye que en esta dimensión se cumple con los criterios de calidad propuestos por el sistema de acreditación ARCU-SUR.

II. Proyecto académico

La carrera cuenta con un proyecto educativo acorde con los requisitos ARCU-SUR para las carreras de Enfermería.

El plan de estudios contempla 4248 horas las que están distribuidas en 9 semestres de 18 semanas cada uno. En cada uno de los ciclos, se incluyen horas teóricas y de prácticas, en los cuales convergen los módulos y se integran las áreas de enseñanza.

La incorporación temprana de los estudiantes a experiencias clínicas tanto en el ámbito de atención abierta como cerrada, da la oportunidad de desarrollar habilidades clínicas y aproximar a los estudiantes al ámbito laboral. Los estudiantes son acompañados en estas experiencias por docentes clínicos.

Es una debilidad que el plan de estudio vigente y el Perfil de egreso sean del año 1993. Si bien se realizaron adaptaciones y actualizaciones, a la fecha aún no se ha implementado un plan de estudio actualizado integralmente.

Para la enseñanza de las ciencias básicas no esta contemplado el uso de laboratorios, lo cual seria muy beneficioso para los estudiantes y redundaría en una mejor apropiación del contenido.

Es alto el índice de reprobación en las asignaturas de ciencias básicas, situación que amerita generar instrumentos de investigación para identificar causas y tomar medidas correctivas tendientes a disminuir o evitar el desgranamiento en los primeros años.

Del análisis de los distintos componentes de la Dimensión II- Proyecto Académico, y de la evaluación de los distintos criterios e indicadores de calidad del sistema ARCU- SUR, se concluye que la carrera con las observaciones expuestas, cumple con los criterios establecidos.

III. Comunidad Universitaria

Estudiantes

Se practica una política de libre acceso a la UdelaR, y hay adecuado apoyo a su permanencia. Por otro lado las tasas de abandono son elevadas, particularmente en las etapas iniciales.

Hay coherencia entre el número de estudiantes y la metodología de enseñanza empleada, siendo posible contratar profesores y organizar las clases teóricas y prácticas cuando ese número sea elevado. En las disciplinas básicas la proporción alumno-profesor es elevada, lo que podría contribuir a las altas tasas de reprobación.

Si bien se pudo constatar la existencia de casos de movilidad internacional, su número se considera reducido en relación al total de estudiantes de la carrera.

Egresados

Los egresados participan de la vida de la universidad, actúan en los ámbitos de cogobierno y participan en actividades de educación continua.

Si bien la unidad académica ha realizado encuestas a egresados, no se pudo constatar un seguimiento sistematizado de los mismos.

Docentes

Poseen titulación y formación pedagógica adecuada, proporcionada por UdelaR. La proporción de posgrados académico es aún baja, aunque se verifica un aumento en los últimos años a partir de la creación de sus propios posgrados.

Las actividades de investigación y extensión son incipientes, si bien se están implementando políticas de estímulo a las mismas.

Personal administrativo y de apoyo

Es calificado, recibe entrenamiento periódico y tiene un régimen de trabajo adecuado.

Del análisis de los distintos componentes de la Dimensión III, Comunidad Universitaria, se concluye que satisface los criterios de calidad establecidos por el sistema de acreditación ARCU-SUR.

IV. Infraestructura

En ambas sedes (Montevideo y Salto) donde se desarrolla la carrera hay disponibilidad de espacios físicos adecuados para el desarrollo de las actividades académicas.

En algunos edificios no está contemplada la accesibilidad de personas con necesidades especiales.

En lo que respecta a la disposición de Unidad Tecnológica en ambas sedes se cuenta con equipamiento e insumos, los cuales son insuficientes considerando el número de estudiantes.

En ambas sedes la carrera tiene acceso a la práctica clínica tanto en el sector público como privado, en atención abierta como cerrada.

En lo que respecta a la biblioteca en ambas sedes se cuenta con un acervo bibliográfico adecuado y posibilita el acceso a bases de datos, textos, revistas científicas y material virtual por medios electrónicos.

En ninguno de las sedes los estudiantes cuentan con lugares específicos para almorzar.

De acuerdo al plan de mejoras la Facultad señala que está en proceso de construcción un edificio que albergará aulas compartidas con las carreras del Área de la Salud. El edificio se emplaza en terrenos al frente del Hospital Clínicas Manuel Quintela.

En este sentido, la carrera satisface los criterios de calidad establecidos por el sistema de acreditación ARCU- SUR.

La Comisión ad hoc de Acreditación resuelve, por unanimidad de sus miembros:

1. Que la carrera de Enfermería de la Universidad de la República cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.
2. Acreditar a la carrera de Enfermería de la Universidad de la República, que expide el título de Licenciado/a en Enfermería, por un plazo de seis años.
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Enfermería de la Universidad de la República podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU- SUR, de acuerdo a la convocatoria vigente en ese momento, exhortando a la consideración de las observaciones transmitidas en esta resolución.
4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su conocimiento y difusión.

Por Comisión ad hoc de Acreditación:



Julio Fernández.




Rony Corbo

Juan Fernández Romar




Roberto Kremer.



Javier Durán